

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE ABSOLUT. | KIT DE FIESTA

La promoción “Absolut Kit de Fiesta” (la “Promoción”) es organizada por Pernod Ricard Argentina S.R.L. (el “Organizador”), y convoca a toda persona física mayor de 18 (dieciocho) años a participar de la Promoción. La misma entrará en vigor el día **01/01/2020** hasta el día **31/03/2020** inclusive (el “Plazo de Vigencia”). La Promoción es válida para los locales adheridos detallados en el **Anexo I** del presente (los “Locales Participantes”) dentro de todo el Territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (el “Ámbito Geográfico”). La participación en esta Promoción está sujeta a las presentes bases y condiciones, las que tendrán carácter de obligatorias e irrefutables, y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación (las “Bases”). La participación en la Promoción no impone obligación alguna de compra.

1.- Los Participantes: Pueden participar en la Promoción únicamente las personas físicas que al momento de participar reúnan los siguientes requisitos (en adelante cada uno un “Participante” y en conjunto los “Participantes”):

- Hayan cumplido 18 años al momento de participar;
- Se encuentren domiciliadas legalmente dentro del Ámbito Geográfico.

Bajo ningún concepto podrán participar los ascendientes, descendiente, cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad de los socios y/o directores del Organizador, así como tampoco quienes trabajen relación de dependencia y/o como contratados del Organizador.

Quedarán excluidos de la Promoción los Participantes que no cumplan con dichos requisitos.

2.- El Premio. El premio para cada Potencial Ganador (término definido en el punto 4 de las Bases) consiste en: un (1) Kit de Fiesta, compuesto por tres botellas de Absolut, diez Vasos Absolut, una Frapera de acrílico transparente, una coctelera con filtro de acero inoxidable y detalles en azul/calidad estándar, un kit acero inoxidable coctelera, pinza, medidor, cuchara calidad estándar, una carta de tragos, una Postal de Felicitaciones, dos botellas vidrio para jugo, dos jugos de naranja, Limones, menta, lima (el “Premio”). El Concurso está sujeto a un stock de **seis** Premios.

El Premio es personal e intransferible. El Potencial Ganador no podrá ceder ni solicitar la sustitución, canje o reemplazo del Premio por ningún otro bien distinto del obtenido ni por efectivo. El

Organizador se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de sustituir el Premio por uno de igual o mayor valor debido a la falta de disponibilidad o cualquier otra cuestión.

3.- Participación. Los Participantes durante el Plazo de Vigencia deberán (la “Consigna”) participar a través de:

1. Método de participación mediante compra

(i) Con la compra de una botella de la marca del Organizador “Absolut” en los Locales Participantes del Ámbito Geográfico. Los Participantes deberán conservar el ticket fiscal de la compra hasta la finalización del Sorteo ya que podrá ser requerida por el Organizador a los Potenciales Ganadores seleccionados.

(ii) acceder a <http://www.absolutkitfiesta.com> (el “Sitio”); y

(iii) completar los siguientes datos (los “Datos”):

- Nombre completo,
- Usuario de Facebook o Instagram,
- Correo electrónico,
- Teléfono,
- Domicilio,
- Fecha de Nacimiento,
- DNI
- Número que figura en el ticket de compra

2. Método de Participación Gratuita

Los Participantes podrán participar del Sorteo de forma gratuita, es decir, sin necesidad de adquirir una botella de la marca del Organizador Absolut, enviando un dibujo a color de una Botella de Absolut junto con un pequeño relato de con quién compartirían el Premio, a las oficinas del Organizador localizadas en Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires o por correo electrónico a legales.ar@pernod-ricard.com. Este método de participación gratuita está sujeto a un límite de diez (10) participaciones.

Los Participantes que realicen la Consigna correctamente estarán participando por el Premio. La Consigna deberá ser cumplida acorde a la moral, las buenas costumbres, el sentido común y el buen gusto, la normativa de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y/o la Ley de Lucha contra el Alcoholismo y/o su normativa complementaria.

4.- Selección del Ganador: El Organizador realizará tres sorteos en tres fechas distintas, en la cual asignará un Premio.

- El día **3 de febrero de 2020** a las 11 horas el Organizador realizará un sorteo entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna, en sus oficinas ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires (el "Sorteo"), y seleccionará a dos (2) potenciales ganadores (el/los "Potencial/es Ganador/es") y dos (2) suplentes (los "Suplentes") para el caso en que alguno de los Potenciales Ganadores no cumpliera con las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios.
- El día **3 de marzo de 2020** a las 11 horas el Organizador realizará un sorteo entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna, en sus oficinas ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires (el "Sorteo"), y seleccionará a dos (2) potenciales ganadores (el/los "Potencial/es Ganador/es") y dos (2) suplentes (los "Suplentes") para el caso en que alguno de los Potenciales Ganadores no cumpliera con las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios.
- El día **3 de abril de 2020** a las 11 horas el Organizador realizará un sorteo entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna, en sus oficinas ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires (el "Sorteo"), y seleccionará a dos (2) potenciales ganadores (el/los "Potencial/es Ganador/es") y dos (2) suplentes (los "Suplentes") para el caso en que alguno de los Potenciales Ganadores no cumpliera con las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios.

Una vez seleccionados los Potenciales Ganadores el Organizador se pondrá en contacto con cada uno a través de un correo electrónico a la casilla de e-mail ingresada al cumplir la Consigna o telefónicamente dentro de los cinco días siguientes de realizado cada uno de los tres sorteos, y se

publicarán sus nombres en el Sitio o Fan Page de Absolut, a elección del Organizador, dentro de los cinco días de haber sido contactados los Potenciales Ganadores.

Los Potenciales Ganadores deberá responder al correo electrónico como primer requisito para la asignación del Premio, enviando los siguientes datos: Nombre, Apellido, DNI y Fecha de Nacimiento y foto del ticket de corresponder, deberá hacerlo hasta 5 días después de haber sido contactados, caso contrario perderá su derecho al Premio. El Organizador realizará esfuerzos razonables para contactar al Potencial Ganador. Sin embargo, este no respondiere en el plazo indicado, violare estas Bases o incumpliera alguno de sus requisitos, o no pudiere recibir el Premio por cualquier otro motivo, dicho Potencial Ganador perderá el derecho a la asignación del Premio y el Organizador contactará a un Suplente, no teniendo el Potencial Ganador nada que reclamar al Organizador.

Los Participantes que hayan participado para un sorteo, no participarán de los siguientes.

La probabilidad matemática de obtención del Premio, dependerá de la cantidad de Participantes del Concurso de acuerdo con lo estipulado en el punto 2. Todos los Participantes tienen la misma probabilidad de ganar por chance. A modo ejemplificativo, si participan 500 Participantes una sola vez cada uno, la posibilidad de ganar un Premio será de 1 en 10.

5.- Adjudicación del Premio: El Organizador, primero, enviará un correo electrónico al Potencial Ganador en el cual le requerirá que: (i) acredite su identidad y la de su acompañante mediante una fotografía o scan de las dos primeras páginas del DNI, Pasaporte o Cédula Mercosur (no se admitirá la acreditación de identidad por otros documentos distintos de los mencionados, independientemente del carácter fehaciente que pudieran tener); y (ii) conteste correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de interés general que le sean realizadas por el Organizador; y (iii) tener en su poder el ticket de compra que se utilizó para participar (salvo que hubiese participado por el mecanismo sin obligación de compra). Si el Potencial Ganador respondiere incorrectamente a más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general y/o si no cumpliera con la presentación de la documentación, o la misma no lo identifique debidamente, caducará su derecho a la asignación del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

Si el Potencial Ganador realiza correctamente lo anterior, el Organizador le entregará el Premio dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su la confirmación de la identidad del Ganador, a través de un correo electrónico a la casilla ingresada al cumplir con la Consigna.

Todo Premio que no fuera asignado quedará en poder del Organizador.

El Premio no incluye ningún gasto en el que deba incurrir el Potencial Ganador para retirar y/o disfrutar del Premio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Potencial Ganador. El Premio tampoco incluye el traslado de los Potenciales Ganadores desde sus domicilios hasta la Terminal Portuaria ni desde la Terminal Portuaria hasta su domicilio.

6.- Compromiso de Consumo Responsable: Desde que el Organizador es una compañía dedicada a la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, y se halla comprometida con el consumo responsable de las mismas, los Participantes garantizan que durante su participación en el Concurso no incentivarán: (i) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la conducción de vehículos de cualquier tipo; (ii) el consumo de alcohol en menores de edad, embarazadas o personas padeciendo alguna enfermedad; (iii) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la práctica de deportes o realización de tareas de riesgo; (iv) pornografía, o actividades violentas, discriminatorias o ilícitas; (v) política o religión; (vi) sustancias medicinales; ni (vii) armas, drogas, venenos u otro tipo de elementos o sustancias peligrosas.

7.- Cláusulas Varias: Si el Potencial Ganador no cumpliera con los requisitos establecidos en estas Bases quedará automáticamente descalificado, sin derecho al Premio, reclamo ni indemnización alguna. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio, el Premio será inmediatamente asignado por el Organizador al Potencial Ganador.

Quienes acepten participar en el Concurso son los únicos responsables por la veracidad de sus manifestaciones y de la identidad invocada. La omisión o falsedad de lo informado hará perder al Potencial Ganador su condición de tal y el Premio en cuestión sin tener derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, o recurriendo a prácticas o conductas violatorias del espíritu y esencia del Concurso. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el Concurso, en tanto las mismas puedan ser detectadas por medios razonables por el Organizador.

Con excepción del impuesto reglamentado por el artículo 284 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, será a cargo de los ganadores todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Premios.

8.- Responsabilidad del Organizador: El Organizador no será responsable por ningún gasto, erogación, daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiere sufrir el Potencial Ganador y/o los Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o en ocasión de su participación en el Concurso y/o la utilización del Premio, ni por el ingreso al, o el uso del, Sitio por los Participantes; ni por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio al ganador. El Organizador no es responsable por los gastos en que incurran los ganadores para disfrutar del Premio.

9.- Autorización y Datos Personales: El Organizador tiene derecho a publicar los datos brindados por los Participantes en este Concurso en sus sitios web y/o redes sociales. El Organizador podrá

incluir los nombres y DNI a efectos identificatorios como Participantes y/o Potenciales Ganadores del Concurso.

Ante la eventualidad que el Organizador decida utilizar el nombre, tomar fotografías, videos y/o cualquier otro medio de difusión de la imagen y/o la voz de los Participantes y/o el Potencial Ganador, estos prestan plena autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de su nombre, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos del Potencial Ganador, y/o Participantes, en todos y cualquier medio de comunicación durante el Plazo de Vigencia del Concurso y hasta 3 (tres) años después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna; ya sea que las mismas se utilicen con fines comerciales, publicitarios o de referencia histórica.

Al participar del Concurso los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de consumidores, Ganadores y/o Participantes. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá, en cualquier momento, dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de Pernod Ricard Argentina S.R.L. (Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires) o un correo electrónico a legales.ar@pernod-ricard.com, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados, y/o el bloqueo de su nombre de la Base de Datos. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la base de datos mencionada y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente, pudiendo compartir dicha base con sus filiales, sucursales y/o afiliadas. El Organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los

datos personales que contiene. La información de los Participantes y/o Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326.

10.- Consulta de Bases: Las Bases del Concurso se pueden consultar durante el Plazo de Vigencia en las oficinas del Organizador ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista (1661), Buenos Aires, Argentina y/o en el Sitio.

11.- Modificación del Concurso o las Bases: Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o sus Bases. Asimismo, cuando el Organizador lo crea conveniente podrá modificar las presentes Bases sin necesidad de informar dicha situación a cada uno de los Participantes, entrando en vigencia la nueva versión de las mismas una vez que hayan sido publicadas en el Sitio.

12.- Jurisdicción: Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a ley de la República Argentina y a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Anexo I: Locales Participantes

